



RESOLUCIÓN No. 08160 DE 2020

Por la cual se deroga la Resolución No. 11310 de 2019 y se conforma el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las Resoluciones SENA Dirección General 069 del 21 de enero de 2014 y 1853 del 20 de octubre de 2017 y, con fundamento en las delegaciones realizadas por la Dirección General del SENA en materia de contratación y conforme a las directrices impartidas por la Dirección General de la Entidad y por la Dirección Regional

CONSIDERANDO:

Que mediante la Circular No: 01-3-2020-000195 del cuatro (4) de noviembre de 2020, el Director General del SENA imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en la mencionada circular, los centros de formación deben integrar un Comité de Verificación para la Contratación de Instructores *"conformado por el (los) coordinadores académicos del Centro, el Coordinador de formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el subdirector de Centro para que su integración quede impar."*

Que conforme a la Circular No: 01-3-2020-000195 del cuatro (4) de noviembre de 2020, el Comité deberá seleccionar a las personas a contratar como instructores durante la vigencia 2021 del Banco de Instructores del SENA, aplicando los criterios señalados en dicha circular o las que la modifiquen o adicionen, y, en general, las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección General, y verificará que los aspirantes seleccionados cumplan los requisitos de idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme con lo anteriormente expuesto esta Subdirección

RESUELVE:

Artículo 1º. Derogar la Resolución No. 11310 del 18 de noviembre de 2019 por la cual se conformó el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Comercio de la Regional Antioquia.

Artículo 2º. Conformar el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Luis Alberto Ospina Ospina, Coordinador de Formación del Centro de Comercio
- Norela María Arango Restrepo, Coordinadora Académica del Centro de Comercio.
- Eliana María Vargas Pérez, Coordinadora Académica del Centro de Comercio.
- Nora Emilsen Escobar Acosta, Coordinadora Académica del Centro de Comercio.
- Astrid Elena Lema Bernal, Coordinadora Académica del Centro de Comercio
- Oswaldo de Jesús Monroy Urrego, Coordinador Académica del Centro de Comercio.
- Ana Cecilia Cataño López de Mesa, Profesional, funcionaria designada por la Subdirectora de Centro de Comercio.



RESOLUCIÓN No. 08160

DE 2020

Por la cual se deroga la Resolución No. 11310 de 2019 y se conforma el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia

Artículo 3º. Los integrantes del Comité de Verificación para la Contratación de Instructores deberán dar cumplimiento a los lineamientos institucionales en materia de contratación de instructores vigencia 2021, establecidos en la Circular 01-3-2020-000195 del cuatro (4) de noviembre de 2020 la cual prorroga la vigencia del Banco de instructores conformado con base en la circular 01-3-2019-000156 del primero (1º) de octubre de 2019 y los demás lineamientos emitidos en virtud de esta y, en general, acatar la normativa vigente para tal fin.

ARTÍCULO 4º Comunicar el contenido de la presente resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el

23 DIC 2020

Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio SENA

Elaboró: Jannette Mazo – Apoyo en contratación Centro de Comercio